



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 195 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, **01 JUN. 2021**

VISTO: El Informe N° 1350-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 12.05.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Sistema de Riego de las Comunidades Pituhuanca, Utaparo, Llauqui, Kautia Palpacachi – Llichivilca distrito Mariscal Gamarra, provincia Grau, departamento Apurímac", con Código Único de Inversión N° 2445678, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, Resolución Directoral Ejecutiva N° 178-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Sistema de Riego de las Comunidades Pituhuanca, Utaparo, Llauqui, Kautia Palpacachi – Llichivilca distrito Mariscal Gamarra, provincia Grau, departamento Apurímac", con Código Único de Inversión N° 2445678; cuyo monto de



inversión asciende a la suma de S/ 698,489.74, que incluye el IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*;

Que, el literal "c" del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, denominada "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra *"anotará en el Cuaderno de Obra la fecha de término de obra, indicando las partidas finales ejecutadas"*;

Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI, denominada "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", señala en el literal 5.2.4 del acápite 5.2 del numeral 5, la información necesaria para dar inicio al proceso de liquidación, dentro de ellos: *"Cuaderno (s) de obra legalizado (s), conteniendo el acta o asiento de inicio de obra y el acta o asiento de término de obra"*;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 24.03.2021, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; y, dicha Comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra de fecha 27.03.2021; y asimismo, en la misma fecha, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra y compromiso de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Carta N° 09-2019-AIHM/RSYM-APURIMAC, de fecha 27.12.2020, el Ingeniero Arturo I. Herbozo Morales, presenta el informe y la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 08-2020-MLF, de fecha 26.12.2021, la C.P.C. Mónica Lizarbe Ferández, presentó el Informe de Liquidación Financiera relacionado a la liquidación financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en referencia;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 1073-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 30.12.2020 en mérito a la delegación de competencias contenido en el Memorando N° 134-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 11.12.2020, otorga conformidad al Informe de Liquidación Financiera, el mismo que concluye respecto al Proyecto con CUI N°24456782, que su presupuesto aprobado fue de S/ 698,489.74, y el gasto financiero ascendió a S/ 682,489.37; indicando que se





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 195 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

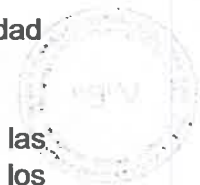
cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 1210-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 05.04.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de seis diques de las qochas denominadas: i) Ccochaccucho; ii) Pastoccocha 1; iii) Pastoccocha 02), iv) Chacceccocha 01; v) Chacceccocha 02, y vi) Inticcocha; ; precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 682,489.37 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 37/100 Soles); y un saldo presupuestal de S/ 16,000.37; y finalmente, recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la liquidación del proyecto;



Que, con Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación y solicita emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;



Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;



Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;



Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Sistema de Riego de las Comunidades Pituhuanca, Utaparo, Llauqui, Kautia Palpacachi – Llichivilca distrito Mariscal Gamarra, provincia Grau, departamento Apurímac", con Código Único de Inversión N° 2445678, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 682,489.37 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 37/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) Sistema de Riego de las Comunidades Pituhuanca, Utaparo, Llauqui, Kautia Palpacachi – Llichivilca distrito Mariscal Gamarra, provincia Grau, departamento Apurímac", con Código Único de Inversión N° 2445678, respecto a seis diques de las qochas denominadas: i) Ccochaccucho; ii) Pastoccocha 1; iii) Pastoccocha 02), iv) Chacceccochoa 01; v) Chacceccochoa 02, y vi) Inticcocha, efectuadas mediante Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento, de fecha 27.03.2021, a favor de la Comunidad Palpacachi – Llaullipata, distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac; siendo la Oficina de Gestión de Proyectos la encargada de efectuar la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Camillo
Director Ejecutivo